

## **Informe final de auditoría**

**Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco.**

**Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.**

**Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 25 de septiembre de 2015.**

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 80, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2012, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2013, aprobado el día 21 de enero de 2013, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGÁN, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2012**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

## **A.- ANTECEDENTES**

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 27 de septiembre de 2013, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2012, del municipio de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 21 de enero de 2013, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, ordenada mediante oficio número 6376/2013, de fecha 05 de noviembre de 2013, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2012, iniciando la visita de auditoría el día 11 de noviembre de 2013,

concluyendo precisamente el día 15 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3.- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

## **B.- CONSIDERANDOS**

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2012.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a septiembre, así como el corte semestral, todos ellos del ejercicio fiscal 2012, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal y Encargado de la Secretaría, respectivamente del H. Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2012.

III.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre, así como el corte anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2012, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal y Encargado de la Secretaría,

respectivamente del H. Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012.

### **C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

#### ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

##### ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

##### PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

#### HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.

- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

## ESTADO DE ACTIVIDADES

### INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

### GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.

- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

#### ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.

- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

#### ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

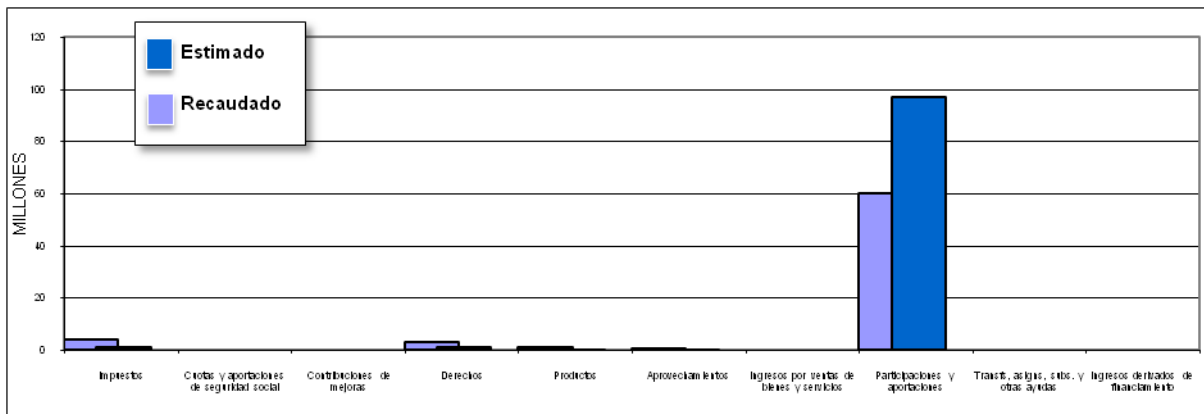
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.



## D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

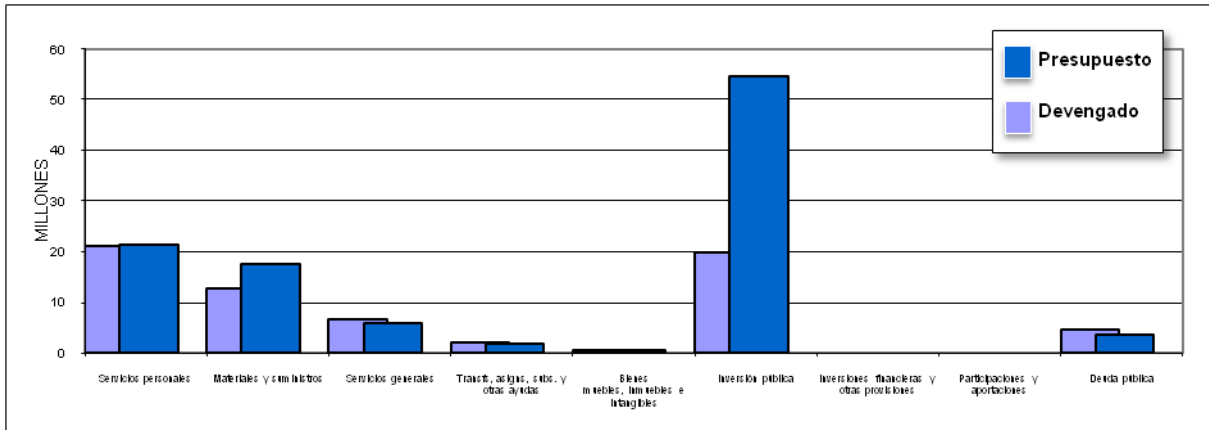
### Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	3,999,944	852,956	21%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	2,808,143	1,014,635	36%
5	Productos	553,984	118,460	21%
6	Aprovechamientos	306,995	17,050	6%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	59,699,225	96,664,801	162%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
0	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
<b>Total</b>		<b>67,368,291</b>	<b>98,667,902</b>	



### Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	21,205,472	21,463,345	101%
2000	Materiales y suministros	12,594,678	17,449,452	139%
3000	Servicios generales	6,709,353	5,744,483	86%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	1,926,772	1,659,718	86%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	507,504	458,197	90%
6000	Inversión pública	19,939,790	54,647,208	274%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	4,484,722	3,498,221	78%
<b>Total</b>		<b>67,368,291</b>	<b>104,920,624</b>	



Fuente: Apartado 3; Presupuesto Inicial presentado por el municipio con Oficio s/No, de fecha 16/12/2011 y Cuenta Pública 2012 de la entidad municipal presentada en la ASEJ.

#### Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el reporte anexo denominado "Partida(s) ejercida(s) excediendo a lo autorizado en el presupuesto".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.  Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

### E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2012 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- Además se recomienda al H. Ayuntamiento observe el cumplimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto a la rendición de los informes de avances de gestión financiera, toda vez que se desprende que a la fecha no se ha recibido en esta Auditoría Superior, el informe anual de avance de gestión financiera.

- c. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la ley antes citada, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 258 días de retraso por mes.
- d. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- e. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- f. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- g. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- h. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- i. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- j. Dejar claramente asentado el día, mes y año de emisión de las órdenes de pago, así como de la demás documentación que soporte cada uno de los gastos efectuados.

## **F.- OBSERVACIONES**

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE:

### **1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 8270-0101-3751-1.-FOLIO No. Varios.- MES: Enero, julio y septiembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de "Pago de hospedajes"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación que acredite, aclare, motive y justifique el pago de hospedajes, así como las solicitudes de apoyo para el pago de hospedaje, emitidas y firmadas por las personas y/o instituciones beneficiadas; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$154,557.20.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 8270-0101-1111-1.- FOLIO No. Varios.- MES: Varios.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, se analizaron varios recibos de honorarios por concepto de "Pago de honorarios por asesoría jurídica"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de ayuntamiento por medio de la cual se aprobó el gasto observado, demostrando con ello que existió la aprobación por parte del máximo órgano del gobierno municipal. De igual forma, se proporcionó copia certificada del contrato privado de prestación de servicios profesionales, demostrando de una manera clara y precisa la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales el profesionista proporcionaría sus servicios, esto sin dejar de mencionar que también se integra la copia certificada de la cédula profesional, demostrando con ello el perfil del profesionista a efecto de acreditar su capacidad para llevar a cabo los servicios que le fueron encomendados en el contrato de prestación de servicios antes detallado. Aunado a esto, se proporcionó copia certificada de los informes de actividades, en los cuales se encuentran detallados los trabajos realizados por el prestador de los servicios, anexando las evidencias documentales que advierten la veracidad de cada uno de los servicios legales proporcionados por el profesionista; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 8270-0101-3221-1.-FOLIO No. Varios.- MES: Julio.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de

“Pago renta de local utilizado para la separación de plásticos y vidrio”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los recibos de arrendamiento, para verificar correcta comprobación del gasto, así como el contrato de arrendamiento por medio del cual se acordó el pago del mismo por la cantidad observada; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$28,300.00.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 8270-0101-1221-1.- FOLIO No. Varios.- MES: Agosto y septiembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago recibo por concepto de “Pago de tortillas que se consumieron en el albergue”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de ayuntamiento por medio de la cual se aprobó el gasto observado, demostrando con ello que existió la aprobación por parte del máximo órgano del gobierno municipal. De igual forma, se proporcionó la copia certificada de la documentación que acredita que se realizó la solicitud de apoyo que dio origen al pago, encontrándose demostrado el destino del mismo, corroborando que los productos que se pagaron fue con motivo del apoyo en especie que se efectuó a las casas asistenciales, esto sin dejar de mencionar, que se presentó el informe de gastos realizados con el apoyo recibido, aclarando con ello el periodo durante el cual se otorgó el apoyo para los albergues; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 8270-0101-1221-1.-FOLIO No. Varios.- MES: Agosto.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago recibo por concepto de “Pago por la reparación de bombas sumergibles”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el contrato de prestación de servicios, así como la documentación que demuestre el alta en el patrimonio de los equipos sobre los cuales se llevaron a cabo los trabajos de reparación, desconociendo si estos bienes son propiedad del ente público y si están en uso y disfrute del mismo y la documentación que acredite la realización de los trabajos pagados; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$30,850.00.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 8270-0227-2961-1.- FOLIO No. Varios.- MES: Agosto.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago recibo por

concepto de “Pago por la reparación de varios vehículos municipales”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el alta en el patrimonio de los vehículos sobre los cuales se llevaron a cabo los trabajos de reparación, desconociendo si estos bienes son propiedad del ente público y si están en uso y disfrute del mismo, y la documentación que acredite la realización de los trabajos pagados; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$43,700.00.

**OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 8270-0101-3821-1.- FOLIO No. Varios.- MES: Agosto.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago recibo por concepto de “Pago por los servicios musicales en diversos eventos en el municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de ayuntamiento por medio de la cual se aprobó el gasto observado, demostrando con ello que existió la aprobación por parte del máximo órgano del gobierno municipal. Asimismo los sujetos auditables presentaron la documentación que acredita la realización de los eventos dentro y presentación de los servicios musicales pagados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 8270-0101-1411-1.- FOLIO No. Varios.- MES: Agosto.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago recibo por concepto de “Pago de alimentos al personal de seguridad”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la relación firmada de recibido de elementos de seguridad pública beneficiados con los alimentos, por lo que existe incertidumbre respecto al destino de los recursos erogados; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$153,990.00.

## **2. OBRA DIRECTA:**

**OBSERVACIÓN: No. 1.- CTA. CONTABLE: 6131.-NOMBRE DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE CHACALA, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGÁN.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Ampliación del sistema de agua potable para

beneficiar a la localidad de Chacala, en el Municipio de Cuautitlán de García Barragán”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el soporte analítico comprobatorio que aclare, acredite, fundamente y justifique fehacientemente las diferencias volumétricas observadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 2.- CTA. CONTABLE: 6220.- NOMBRE DE LA OBRA: MODERNIZACIÓN DEL CAMINO RURAL TIPO “E” A CARRETERA ALIMENTADORA TIPO “D” TELCRUZ–AYOTITLÁN, DEL KM 0+000 AL KM 8+600, SUBTRAMO A MODERNIZAR TELCRUZ-CHANCOL, DEL KM 0+000 AL KM 6+100.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Modernización del camino rural tipo “e” a carretera alimentadora tipo “D” Telcruz–Ayotitlán, del km 0+000 al km 8+600, subtramo a modernizar Telcruz-Chancol, del km 0+000 al km 6+100”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el soporte analítico comprobatorio que aclare, acredite, fundamente y justifique fehacientemente las diferencias volumétricas observadas; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$80,696.59.

OBSERVACIÓN: No. 3.- CTA. CONTABLE: 1236-2-6220.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 260 BAÑOS EN DIFERENTES LOCALIDADES.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de 260 baños en diferentes localidades”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el soporte analítico comprobatorio que aclare, acredite, fundamente y justifique fehacientemente las diferencias volumétricas observadas; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$907,922.30.

OBSERVACIÓN: No. 4.- CTA. CONTABLE: 1236-2-6220.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (2DA ETAPA), EN LA LOCALIDAD DE CHACALA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de sistema de alcantarillado sanitario y planta de tratamiento de aguas residuales (2da etapa), en la localidad de Chacala”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la

ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que complementa la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su adjudicación, contratación, control y comprobación, sin embargo, omitieron proporcionar la documentación que compruebe el debido cumplimiento en el tiempo de ejecución de la obra, así como el soporte analítico comprobatorio que aclare, fundamente y justifique fehacientemente la diferencia entre el pago al contratista de la obra y lo comprobado documentalmente, de acuerdo a lo asentado como erogado en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2012, en el periodo del 01 de enero al 30 de septiembre; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1'970,054.52.

OBSERVACIÓN: No. 5.- CTA. CONTABLE: 1236-2-6220.- NOMBRE DE LA OBRA: MODERNIZACIÓN DEL CAMINO CUZALAPA-DURAZNO, 1ERA. ETAPA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Modernización del camino Cuzalapa-Durazno, 1era. Etapa"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los elementos técnicos y jurídicos, incluyendo memoria fotográfica, en donde se asiente y acredite fehacientemente que han sido ejecutados los trabajos de reparación integral, observados por mala calidad; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$913,167.55.

OBSERVACIÓN: No. 6.- CTA. CONTABLE: 6131.- NOMBRE DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE CUZALAPA, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGÁN.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Ampliación del sistema de agua potable para beneficiar a la localidad de Cuzalapa, en el Municipio de Cuautitlán de García Barragán"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el soporte analítico que compruebe el gasto, en razón de la diferencia detectada en lo comprobado documentalmente y lo pagado al contratista; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$22,644.70.

### 3. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 1.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: "HACIENDAS DEL FARO".



En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Haciendas del Faro”; en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionar el recibo oficial de pago por la autorización del proyecto definitivo de urbanización por hectárea, así como el recibo oficial de pago por autorización para urbanizar uso tipo habitacional densidad alta, como también el recibo oficial de pago por el concepto de aprobación de cada lote de uso tipo habitacional densidad alta y el recibo oficial por el pago del concepto de supervisión técnica; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$74,907.92.

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE:

#### 1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 12141-541-101-000.-FOLIO No. 254.- MES: Noviembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de “Adquisición de camión en comodato”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de ayuntamiento por medio de la cual se aprobó el gasto observado, acreditando con ello que existió la aprobación por parte del máximo órgano del gobierno municipal para efectuar la erogación. En este sentido, se acompañó la copia certificada del contrato de comodato, con el cual se acredita de una manera fehaciente la debida instrumentación de los términos y condiciones, dejando de manifiesto que el vehículo que se describe en dicho contrato es acorde con el alta en el patrimonio municipal, corroborado que el automotor por el que se ejercieron los recursos es parte integrante de los bienes pertenecientes al patrimonio del municipio, soportando con ello la aportación que en su momento se realizó, certificando que el monto que se liquidó es acorde a lo reportado, esto sin dejar de precisar, del costo beneficio en razón del bien que se tiene en uso y disfrute en favor del municipio auditado, esto sin dejar de señalar que se remitieron la copia certificada de la fotografía del camión, junto con la copia certificada del resguardo del vehículo, con lo cual se demuestra que se efectuaron los trámites relativos a la incorporación al patrimonio municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 51310-315-101-000.- FOLIO No. Varios.- MES: Noviembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, se analizaron varios órdenes de pago por concepto de

“Pago de servicio de líneas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada de los comprobantes de pago por la cantidad total observada. Del mismo modo presentaron la documentación que comprueba la instauración de las acciones legales en contra de quien o quienes resulten responsable de la administración anterior, en razón de las omisiones en la entrega de documentación referente a la presente observación, documentos por medio de los cuales se valida las acciones legales para contar con los soportes requeridos, al efecto se acredita el destino de los recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 51370-377-230-000.- FOLIO No. 775, 777 y 778.- MES: Diciembre.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de “Pago de varios gastos de caja”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de ayuntamiento por medio de la cual se aprobó el gasto observado, acreditando con ello que existió la aprobación por parte del máximo órgano del gobierno municipal para efectuar la erogación. Como también, se remite oficio, mediante el cual solicita apoyo para el pago de hospedaje, alimentos y gasolina para el personal de la Secretaría, para cumplir con los diversos programas, con lo que se documenta que medió pedimento que dio origen al beneficio que generó la erogación observada. Además, se presenta copia certificada de la bitácora de hospedaje, acompañada del oficio en el que se agradece el apoyo otorgado en el que obra inmerso el listado del personal que recibió el apoyo de hospedaje y alimentación, siendo la documentación con lo que se demuestra que el personal recibió el beneficio que generó la obligación de pago de los hospedajes. Aunado a lo anterior, se exhibe el informe, en el que señala las actividades realizadas, acompañado de trípticos y memoria fotográfica en la que se deja ver las actividades realizadas por parte del personal de la secretaría, documentos con los que se validan las acciones y beneficios que se efectuaron en el municipio por parte de las personas de la dependencia que recibió el apoyo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 51380-382-101-000.- FOLIO No. 1009.- MES: Diciembre.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de “Compra de regalos para posada navideña”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de ayuntamiento por medio de la cual se aprobó el gasto observado, acreditando con ello que existió la aprobación por parte del máximo órgano del

gobierno municipal para efectuar la erogación. Aunado a esto, se remitieron las copias certificadas de las relaciones en las que se detallan los nombres, departamento, regalo y firma de recibido del personal beneficiado, con las cuales se demuestra la entrega de cada uno de los productos adquiridos para tal efecto, anexando la memoria fotográfica alusiva a la celebración de la posada navideña 2012, con la cual se demuestra su realización, permitiendo comprobar de esta manera el destino de los recursos por el importe y concepto observados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 51220-221-230-000.- FOLIO No. Varios.- MES: Varios.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de "Pago de alimentos para elementos de seguridad pública"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de ayuntamiento por medio de la cual se aprobó el gasto observado, acreditando con ello que existió la aprobación por parte del máximo órgano del gobierno municipal para efectuar la erogación. Aunado a lo anterior, se remitieron las copias certificadas de las bitácoras de comida de los elementos de Seguridad Pública Municipal, en los cuales se encuentra detallado el importe recibido, localidad/dirección, nombre de la persona y firma de recibido; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 51290-296-101-000.- FOLIO No. Varios.- MES: Diciembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de "Compra de llantas para vehículos del funcionamiento del Ayuntamiento"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de ayuntamiento por medio de la cual se aprobó el gasto observado, acreditando con ello que existió la aprobación por parte del máximo órgano del gobierno municipal para efectuar la erogación. Aunado a esto se presentaron copias certificadas de las bitácoras, en donde se reportan los servicios de instalación de llantas de los vehículos, adjuntado en cada caso, las respectivas fotografías de los vehículos, motivo por el cual se valida que en su momento fueron debidamente instaladas las refacciones que se reportan. Por último, se remitieron las copias certificadas de los inventarios del parque vehicular y maquinaria, incorporados al patrimonio público municipal, demostrando con ello el destino de los recursos, acreditando que los vehículos para los cuales se adquirieron las llantas, forman parte del patrimonio de la entidad municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## 2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1.- CTA. CONTABLE: 1236-2-6220.-NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (2DA. ETAPA) EN LA LOCALIDAD DE CHACALA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de sistema de alcantarillado sanitario y planta de tratamiento de aguas residuales (2da. Etapa) en la localidad de Chacala”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que acreditan las acciones en contra del contratista tendientes a la recuperación del importe observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## 3. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 1.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LA NORIA”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “La Noria”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que acredita el inicio de las acciones de requerimiento de documentación en contra del urbanizador para la debida complementación del expediente técnico de la acción urbanística, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

## G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$4'380,790.78, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$411,397.20, en lo que se refiere a la obra pública revisada ejecutada con recursos propios la cantidad de \$3'894,485.66; y por lo que se refiere a la obra pública en el rubro de fraccionamientos la cantidad de \$74,907.92.

## **H.- CONCLUSIONES**

**ÚNICA.-** De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, **con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe Final de Auditoría de la cuenta pública que se revisó.**